



OBJETIVO DE LA REUNIÓN	FECHA:	ACTA No.
Verificación del cumplimiento de las órdenes de la Sentencia 479-2001 Referencia: Sentencia del Consejo de Estado - Acción popular N°25000-23-27-000-2001-90479-01	3 DE JULIO DE 2025	7-2025

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINAL
Casa de la Cultural - Armando Rodriguez	11.14 am	12.20 pm

ORDEN DEL DÍA
1. Se solicita a la Administración municipal presentar el Acta y el documento síntesis de la reunión del 5 de junio de 2025. Recibida el 6 de junio de 2025. 2. Se solicita a la Administración municipal informar sobre 2.1. El estado, a la fecha, del cumplimiento de la orden 4.18 de la Sentencia de la referencia, específicamente, el estado de la conciliación con la aseguradora, el contratista, la Administración municipal, la UAEGRD y la CAR, con el propósito de obtener los Estudios Básicos de Riesgos - EBR. Además, la Administración municipal debe presentar el cronograma para dar cumplimiento a la orden 4.18 de la Sentencia. 2.2. Informar el número del Decreto municipal por medio del cual se conformó y organizó el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres - CMGRD. 3. La Administración municipal debe presentar los avances, posterior a la reunión realizada el 5 de junio de 2025, para la realización de la caracterización, según los criterios del MVCT para subir la información a la plataforma Inventarios de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo - IAZAR y sobre el estado de la formulación del Plan de acción para realizar la reubicación de las viviendas y familias, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la jurisdicción del municipio. Además, informar el estado de avance de las cinco fases del cronograma entregado por el MVCT. 4. Inversiones ejecutadas para el cumplimiento de la Sentencia - 2014 - 2025: De acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la Audiencia pública celebrada el 28 de febrero de 2025, relacionado con los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, se solicita a la Administración municipal presentar el formato Excel denominado "Inversiones tipo de fuente entes territoriales" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH, hoja "Resumen ejecución" y hoja
1



“Inversiones Proyectos”, relacionado con los recursos provenientes de regalías, del sector eléctrico, del impuesto predial, de plusvalía y los recursos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

5. Se solicita informar cómo se ha articulado el Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá - CECH con la Administración municipal para dar cumplimiento al Auto del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del 28 de marzo de 2025, inherente al cumplimiento de la orden 4.34 de la Sentencia, el cual ordenó, entre otras, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH convocar a sus integrantes para revisar la importancia de reforzar, en un fondo cuenca - no FOCOF, todos los recursos del 1% de los ingresos corrientes para priorizarlos en función del volumen de agua de los nacimientos y quebradas, con el objetivo de cumplir la Sentencia, que apunta hacia la sostenibilidad del suministro del servicio público de acueducto a todos los habitantes de la cuenca, en los términos de lo ordenado por el Consejo de Estado en la orden 4.25.

6. A solicitud de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en cumplimiento de la Sentencia de la referencia, se solicita a la Administración municipal diligenciar y presentar, en la reunión, el Excel adjunto, relacionado con todas las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR y/o con todos los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STAR del municipio, incluyendo área urbana y centros poblados. Anexo 1.

7. Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 11.14 a.m., del día 3 de julio del 2025 se da inicio a la reunión presencial con los integrantes del comité de seguimiento de la Sentencia del Río Bogotá, citación con oficio del pasado 28 de marzo con el objeto de verificar y dar cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá de conformidad con las órdenes impartidas, en Autos, en las Audiencias públicas con las entidades condenadas y en reuniones con los verificadores en el Despacho de la Señora Alcaldesa, con el propósito de desarrollar el siguiente orden del día

Presentación de los asistentes

El Doctor Medardo Galindo Hernández da inicio a la presentación y verificación de los participantes presentes en la sesión presencial realizada en las instalaciones del Palacio municipal entre quienes asistieron:

INTEGRANTES	ASISTENCIA	
	Si	No
Luisa Fernanda Mora Teuta - Alcaldesa Municipal (e)	X	
Medardo Galindo Hernández - Delegado De La Magistrada	X	
Yenifer Paola Hoyos Gómez- Coordinadora Ambiente	X	



Mauricio Barreto Bernate – Profesional Ambiental	X	
Juan Camilo Bueno – Auxiliar Administrativo	X	
Luis Fernando Uribe Uribe – Defensoría Del Pueblo	X	
Luis Ángel Serrado – Jurídico Planeación	X	
Karol Dayana Martínez – Ingeagua S.A.S E.S.P	X	
Carlos Andrés Parra – Tocagua E.S.P	X	

El Doc. Medardo dio inicio al orden del día:

1. Se solicita a la Administración municipal presentar el **Acta y el documento síntesis** de la reunión del 5 de junio de 2025. Recibida el 6 de junio de 2025.

Rta: La Ing. Paola Hoyos realizo la lectura del acta anterior en la cual se indicaron los compromisos y las acciones y fechas de cumplimiento.

COMPROMISO	ACCIÓN REALIZADA
Enviar oficio de la unidad sobre EBR	6 de junio del 2025
Enviar correo medardogcomite@gmail.com el acta y documento síntesis	6 de junio del 2025
Enviar oficio PM-A-0002-CINT-0146 del mayo 28 de 2025 Asunto: Articulación del CECH para dar cumplimiento al auto del 28 de marzo de 2025, incidente número 1, 69- orden 4.34	6 de junio del 2025

2. Se solicita a la Administración municipal informar sobre

2.1. El estado, a la fecha, del cumplimiento de la **orden 4.18** de la Sentencia de la referencia, específicamente, el estado de la conciliación con la aseguradora, el contratista, la Administración municipal, la UAEGRD y la CAR, con el propósito de obtener los Estudios Básicos de Riesgos - EBR. Además, la Administración municipal debe presentar el cronograma para dar cumplimiento a la orden 4.18 de la Sentencia.

RTA/ El Doc. Luis Serrano, abogado contratista de planeación manifiesta que en la audiencia se hizo una solicitud al contratista, al igual que a la aseguradora el informe emitido por la unidad de gestión de riesgo, en el cual se manifiesta los perjuicios y que ítem fueron entregados o cuales no fueron entregados y se programaría nuevamente la audiencia para determinar el posible incumplimiento y si es necesario afectar las pólizas, el termino se



vence la próxima semana por el traslado de la aseguradora y contratista para seguir el seguido proceso y emitir pruebas.

Si no contestan se notifica de la audiencia y se continua con el proceso, y se decantará si se declara el incumplimiento o no,

La audiencia la realiza la administración donde estará el contratista, la aseguradora y la administración.

2.2. Informar el número del Decreto municipal por medio del cual se conformó y organizó el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo de Desastres - CMGRD.

RTA/ Juan Camilo Bueno – Auxiliar Administrativo manifiesta que es la resolución N° 290 de junio 12 del 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890680149-4
CÓDIGO POSTAL 25080



**RESOLUCIÓN No 290 DE 2019
(JUNIO 12 DE 2019)**

POR EL CUAL SE MODIFICA Y ORGANIZA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, SE ORGANIZAN LOS COMITÉS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Alcaldesa Municipal de Agua de Dios en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y, en especial, las conferidas en el artículo 2 de la Constitución Política por los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 9°, 12°, 13°, 15°, numeral 1, 27° 28° y 29° de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1523 de 2012 el Gobierno Nacional adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. La Administración municipal debe presentar los avances, posterior a la reunión realizada el 5 de junio de 2025, para la realización de la caracterización, según los criterios del MVCT para subir la información a la plataforma **Inventarios de Asentamientos en Zonas de Alto Riesgo - IAZAR** y sobre el estado de la formulación del Plan de acción para realizar la reubicación de las viviendas y familias, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable en la jurisdicción del municipio. Además, informar el estado de avance de las cinco fases del cronograma entregado por el MVCT.

RTA/ Juan Camilo Bueno – Auxiliar Administrativo manifiesta que estamos en la etapa uno porque no se ha podido hacer el censo ya que muchos no viven ahí, por ello no tenemos la caracterización completa, son viviendas de propiedad e otras ciudades y no hemos podido



tener los números de contacto y hacer la respectiva caracterización, vamos a intentar mediante la base de catastro con números telefónicos de las personas que nos hace falta caracterizar.

4. Inversiones ejecutadas para el cumplimiento de la Sentencia - 2014 - 2025:

De acuerdo con lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en la Audiencia pública celebrada el 28 de febrero de 2025, relacionado con los municipios de la cuenca hidrográfica del Río Bogotá, se solicita a la Administración municipal presentar el formato Excel denominado “Inversiones tipo de fuente entes territoriales” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH, hoja “Resumen ejecución” y hoja 1 “Inversiones Proyectos”, relacionado con los recursos provenientes de regalías, del sector eléctrico, del impuesto predial, de plusvalía y los recursos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.

RTA/ La Ing. Paola Hoyos proyecta la hoja de Excel donde se visualiza la información solicitada

TIPO DE FUENTE	RECURSOS 2014			RECURSOS 2015			RECURSOS 2016			RECURSOS 2017			RECURSOS 2018			RECURSOS 2019			RECURSOS 2020		
	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)
Regalías	\$ 614.459,00	\$ 110.349,00	\$ 204.110,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 719.000,00	\$ 161.641,00	\$ 257.339,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 992.000,00	\$ 312.000,00	\$ 380.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias sector eléctrico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto predial	\$ 711.000,00	\$ 711.000,00	\$ -	\$ 723.000,00	\$ 723.000,00	\$ -	\$ 820.000,00	\$ 820.000,00	\$ -	\$ 903.000,00	\$ 903.000,00	\$ -	\$ 984.000,00	\$ 984.000,00	\$ -	\$ 1.044.205,00	\$ 1.044.205,00	\$ -	\$ 986.000,00	\$ 986.000,00	\$ -
Plusvalía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1% - Art. 111 ley 99/93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 26.000,00	\$ 26.000,00	\$ -	\$ 25.749,00	\$ 25.749,00	\$ -	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ -
Total año	\$ 1.325.459,00	\$ 821.349,00	\$ 204.110,00	\$ 723.000,00	\$ 723.000,00	\$ -	\$ 881.641,00	\$ 881.641,00	\$ -	\$ 935.000,00	\$ 935.000,00	\$ -	\$ 1.496.000,00	\$ 1.496.000,00	\$ -	\$ 1.044.205,00	\$ 1.044.205,00	\$ -	\$ 2.230.000,00	\$ 2.230.000,00	\$ -

TIPO DE FUENTE	RECURSOS 2021			RECURSOS 2022			RECURSOS 2023			RECURSOS 2024			RECURSOS 2025			RECURSOS 2026			RECURSOS 2027		
	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)	EXISTE (Millones de \$)	INVIEN (Millones de \$)	ALLO (Millones de \$)
Regalías	\$ 1.163.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.838.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 714.991,00	\$ 714.974,00	\$ 17,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.859.400,00	\$ 4.580.964,00	\$ -	\$ 278.486,00	\$ -	\$ -
Transferencias sector eléctrico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto predial	\$ 1.011.000,00	\$ 1.011.000,00	\$ -	\$ 1.105.000,00	\$ 1.105.000,00	\$ -	\$ 1.055.000,00	\$ 1.055.000,00	\$ -	\$ 1.178.000,00	\$ 1.178.000,00	\$ -	\$ 1.156.000,00	\$ 1.156.000,00	\$ -	\$ 1.167.205,00	\$ 1.167.205,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Plusvalía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1% - Art. 111 ley 99/93	\$ 30.282,00	\$ 30.282,00	\$ 37.426,00	\$ 37.426,00	\$ 37.426,00	\$ -	\$ 41.429,00	\$ 41.429,00	\$ -	\$ 43.706,00	\$ 43.706,00	\$ -	\$ 46.999,00	\$ 46.999,00	\$ -	\$ 423.591,00	\$ -	\$ -	\$ 423.591,00	\$ -	\$ -
Total año	\$ 2.230.000,00	\$ 1.011.000,00	\$ 1.011.000,00	\$ 2.943.000,00	\$ 2.943.000,00	\$ -	\$ 1.055.000,00	\$ 1.055.000,00	\$ -	\$ 1.892.974,00	\$ 1.892.974,00	\$ 17,00	\$ 1.156.000,00	\$ 1.156.000,00	\$ -	\$ 6.446.596,00	\$ 5.748.169,00	\$ -	\$ 702.077,00	\$ -	\$ -

TIPO DE FUENTE	INVERSIÓN 2014 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2015 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2016 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2017 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2018 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2019 (Millones de \$)
Impuesto predial	\$ 711.000,00	\$ 723.000,00	\$ 820.000,00	\$ 903.000,00	\$ 984.000,00	\$ 1.044.205,00
Regalías	\$ 110.349,00		\$ 161.641,00		\$ 512.000,00	
1% - Art. 111 ley 99/93						

INVERSIÓN 2020 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2021 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2022 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2023 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2024 (Millones de \$)	INVERSIÓN 2025 (Millones de \$)	TOTAL INVERTIDO PROYECTO (Millones de \$)
\$ 986.000,00	\$ 1.011.000,00	\$ 1.105.000,00	\$ 1.055.000,00	\$ 1.178.000,00	\$ 1.156.000,00	\$ 11.676.205,00
\$ 1.244.000,00		\$ 1.838.000,00		\$ 714.974,00		\$ 4.580.964,00

5. Se solicita informar cómo se ha articulado el Consejo Estratégico de Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá - CECH con la Administración municipal para dar cumplimiento al Auto del



Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del 28 de marzo de 2025, inherente al cumplimiento de la orden 4.34 de la Sentencia, el cual ordenó, entre otras, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS - CECH convocar a sus integrantes para revisar la importancia de reforzar, en un fondo cuenca - no FOCOF, todos los recursos del 1% de los ingresos corrientes para priorizarlos en función del volumen de agua de los nacimientos y quebradas, con el objetivo de cumplir la Sentencia, que apunta hacia la sostenibilidad del suministro del servicio público de acueducto a todos los habitantes de la cuenca, en los términos de lo ordenado por el Consejo de Estado en la orden 4.25.

6. A solicitud de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, en cumplimiento de la Sentencia de la referencia, se solicita a la Administración municipal diligenciar y presentar, en la reunión, el Excel adjunto, relacionado con todas las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR y/o con todos los Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STAR del municipio, incluyendo área urbana y centros poblados. Anexo 1.

RTA// La Ing. Paola Hoyos proyecta la hoja de Excel donde se visualiza la información solicitada

Nombre de las PTAR y/o STAR	Escribir la localización es decir área urbana y/o el nombre del centro poblado	Coordenadas de cada PTAR y/o STAR	Caudal tratado - L/s	Estado actual de la PTAR y/o STAR : Diseño - Construcción - Optimización - Puesta en marcha - Ampliación - otro	Tipo de tratamiento 1" - 2" - 3"	Observaciones de la disposición del efluente
AGUA DE DIOS PTAR LAS GRANJAS	BARRIO LAS GRANJAS	Coordenada norte: 975.555 Coordenada este: 934.634	0,8 lps	*PTAR aeróbica cuenta con rejilla de cribado, tanque bioselector, sistema de aireación, clarificación, circulación de lodos, lechos de secado y desinfección. *Construida, funcionando con necesidad de optimización	1, 2 y 3	Quebrada La Arenosa Subcuenca del Río Sumapaz, no cuenta con permiso de vertimiento
AGUA DE DIOS PTAR NUEVA COLOMBIA	BARRIO NUEVA COLOMBIA	Coordenada norte: 977.061 Coordenada este: 934.719	NA	*PTAR anaerobia cuenta con un canal de aproximación, trampa de grasas, desarenador, sistema de bombeo, reactores UASB, filtros percoladores, desinfección y lechos de secado. *Construida, construida actualmente funcionando como estación de rebombeo de agua residuales a punto de vertimiento denominado la Cuerera.	NA	NA

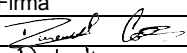
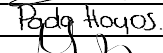
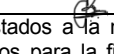
Siendo la 12.20 pm el Doctor Medardo da por terminada la reunión.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:



COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Enviar la caracterización adelantada del IAZAR al correo medardogcomite@gmail.com	Próxima reunión	Alcaldía
Enviar resoluciones del CMGRD	3 junio del 2025	Alcaldía
Envío de Excel. Anexo 1. - STAR del municipio, incluyendo área urbana y centros poblados	3 junio del 2025	Alcaldía
Enviar Excel "hoja 1 "Inversiones Proyectos", relacionado con los recursos provenientes de regalías, del sector eléctrico, del impuesto predial, de plusvalía y los recursos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993."	3 junio del 2025	Alcaldía
Enviar correo medardogcomite@gmail.com el acta y documento síntesis	Próxima reunión	Alcaldía


JULIAN DAVID LUNA PIZZA
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Daniel Cruz Aguilar	Apoyo Área Ambiental	
Proyectó	Paola Hoyos	Coordinadora Ambiental	
Revisó	Mauricio Barreto	Apoyo profesional Área Ambiental	
Aprobó	Julián David Luna Pizza	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

Se anexa planilla de asistencia